

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 21/04/2009, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se convocan ayudas adicionales a la suscripción de seguros agrarios contratados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y pertenecientes al Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2008. [2009/6111]**

Dentro de la política de apoyo a las explotaciones prioritarias y cooperativas, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural contempla para las mismas una subvención adicional para la contratación de seguros agrarios, complementaria a la ya establecida para todas las explotaciones agrarias de la región.

La Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, estableció las bases reguladoras de la concesión de ayudas adicionales para la contratación colectiva de seguros agrarios, previendo, en su artículo 5, que el inicio del procedimiento de concesión tendrá lugar de oficio mediante resolución de convocatoria cuya adopción corresponde a esta Dirección General.

En su virtud, he resuelto iniciar el procedimiento para la concesión de ayudas adicionales a la suscripción de seguros agrarios en el que figuren como aseguradas explotaciones prioritarias y cooperativas, que se registrará por las siguientes normas:

#### Primera. Objeto.

El objeto de la presente resolución es realizar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas adicionales a la suscripción de seguros agrarios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2008 y pertenecientes al Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 2008.

Las bases reguladoras de las ayudas adicionales para la suscripción de seguros agrarios han sido establecidas por la Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el DOCM nº 195 de 25-09-2008, delimitándose por Resolución de 17-04-2008, de la Dirección General de Producción Agropecuaria (DOCM núm. 86 de 25-04-2008), las líneas de ayuda subvencionables, los porcentajes de ayuda y los límites máximos de las producciones asegurables incluidas en el plan 2008.

#### Segunda. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas adicionales para la contratación de seguros agrarios. La acreditación del cumplimiento de los citados requisitos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la presente resolución.

#### Tercera. Modelo de solicitud y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, cumplimentadas según el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria, se iniciará el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente resolución y finalizará el 15 de mayo de 2009.

2. Las solicitudes podrán presentarse por los siguientes medios:

a) En las oficinas públicas o entidades colaboradoras, de acuerdo con la legislación vigente.

b) En las oficinas de correos, en los términos establecidos en la legislación vigente.

c) Mediante fax a los números: Delegación Provincial de Albacete 967 24 07 61 / D.P. Ciudad Real 926 27 95 87 / D.P. Cuenca 969 22 56 87 / D.P. Guadalajara 949 88 53 02 / D.P. Toledo 925 26 68 62 o a los que figuran en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM nº 37, de 18 febrero), por la que se da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las concertadas con otras Comunidades Autónomas.

d) Mediante llamada al teléfono 012.

e) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en el caso de que el solicitante fuera persona física o del Código de Identificación Fiscal (CIF) y del documento de constitución y/o estatutos de la entidad, en el caso de que el solicitante fuera persona jurídica.
- b) Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuera persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante fotocopia de escritura pública, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparencia personal del interesado.
- c) Acreditación de que el solicitante tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante la presentación de certificado de empadronamiento en el caso de personas físicas, justificativo de la residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma con anterioridad a la publicación de la presente resolución. Cuando el solicitante sea una persona jurídica se tendrá en consideración el domicilio social que figure en su documento de constitución o estatutos de la entidad.
- d) Copia compulsada de la póliza contratada. En el caso de que el agricultor haya hecho una póliza a la cual se le hayan hecho modificaciones con posterioridad, deberá aportar un informe complementario de Agroseguro o de la entidad mediadora que acredite como queda la póliza definitiva.
- e) Cuando el asegurado incluya en su póliza parcelas de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas deberá aportar un informe complementario de Agroseguro con el desglose del Valor de la Producción Asegurada en Castilla-La Mancha, así como la subvención parcial de Enesa que corresponda a esta Comunidad Autónoma y en función de ésta, la ayuda que Agroseguro ha asignado a Castilla-La Mancha.
- f) En su caso, declaración responsable de disponer de un plan de riesgos laborales y de no haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, según modelo recogido en el anexo III de la presente resolución.

2. En relación con la acreditación por el asegurado de su condición de explotador prioritario o cooperativa, la Dirección General de Producción Agropecuaria recabará tal información de los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural competentes en la materia y solo se tendrá derecho a la ayuda si alguna de las dos condiciones antes citadas se cumplía a 31/12/2008.

3. Por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, su acreditación se efectuará mediante declaraciones responsables incluidas al efecto en el modelo de solicitud. Cuando la subvención solicitada supere los 18.000 euros, deberá aportarse certificado expedido por el órgano competente de que el beneficiario está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la seguridad social y por reintegro en materia de subvenciones o bien autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a recabar la citada información cumplimentando el modelo establecido como Anexo II.

Quinta. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones.

Las ayudas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.000.G/713A/4731R. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible es de 250.000 euros.

Sexta. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el crédito disponible no sea suficiente para atender todas las solicitudes, se reducirá la ayuda concedida a cada beneficiario en una proporción equivalente al sobrepasamiento.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al domicilio del beneficiario instruirá el procedimiento mediante el análisis de las solicitudes y de la documentación presentada por los solicitantes y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Para cada solicitud se evaluará la concurrencia de los requisitos que deben reunirse, requiriéndose a los interesados la subsanación de la falta

o la presentación de los documentos preceptivos en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La evaluación de las solicitudes será efectuada por un órgano colegiado con la composición establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que servirá de base para formular la propuesta de resolución por el órgano instructor, antes del 30 de julio de 2009. La persona titular de la Dirección General de Producción Agropecuaria resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución se notificará a los interesados, cursándose en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que se dicte, mediante certificado con acuse de recibo según lo dispuesto en el artículo 59.2, y si no se hubiese podido practicar la notificación se anunciará según lo dispuesto en el artículo 59.5.

#### Séptima. Devolución voluntaria.

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, previstas en el artículo 9 de la Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta 2105-0036-11-1250061606, especificando en el concepto "devolución voluntaria de ayudas adicionales al Plan de Seguros Agrarios Combinados". La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de abril de 2009

El Director General de Producción Agropecuaria  
FRANCISCO MARTINEZ ARROYO



REGISTRO ENTRADA

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A LA CONTRATACION DE SEGUROS AGRARIOS SUSCRITOS POR COOPERATIVAS O EXPLOTACIONES PRIORITARIAS.**

(Cumplimentese una solicitud por línea)

D. .... con NIF/CIF nº .....  
 cuyo representante legal en caso de persona jurídica o entidad asociativa es.....  
 ..... con NIF ..... como  
 Titular de la Explotación Prioritaria con código EP/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
 o,  
 ..... y en representación de la Cooperativa Agraria .....  
 ..... con CIF ..... , y domiciliada en  
 .....

**EXPONE** que habiendo suscrito dicha Explotación Prioritaria / Cooperativa en concepto de Asegurado una póliza de Seguro de:..... (Ref. Nº :.....), y reuniendo todos los requisitos establecidos en la Orden de 15/09/2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en la Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Dirección General de Producción agropecuaria, para optar a la condición de beneficiario de la ayuda adicional a la contratación colectiva de seguros agrarios,

**SOLICITA** que le sea concedida la referida subvención adicional y transferido su importe a la cuenta bancaria abajo indicada.

Código bancario	Sucursal	Control	Nº de cuenta																				
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> <td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>										

**A los efectos de acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos  
 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que no está incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y, en concreto, que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas no están incursas en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**AUTORIZA** a la inclusión de los datos personales contenidos en la solicitud en ficheros automatizados, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

En ..... a ..... de ..... de 2009

CONFORME:

EL SOLICITANTE:

Firmado: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. C/ Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

## Anexo II

Modelo de autorización del interesado para que por medio de la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o sus Delegaciones Provinciales pueda recabar datos tributarios, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y sobre cumplimiento por reintegro de subvenciones (concesión de ayudas y subvenciones).

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Producción Agropecuaria o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda adicional a la contratación colectiva de seguros agrarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Publicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, en lo referente a la Seguridad Social.

a.- datos del solicitante de la ayuda adicional a la contratación colectiva de seguros agrarios.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F.	FIRMA (sólo personas físicas)

b.- datos del autorizador (Sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

En..... a ..... de ..... de 2009

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

## Anexo III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_  
Con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_  
En nombre y representación de la entidad: \_\_\_\_\_  
Con C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: Que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo: Que dicha entidad

No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Acta de Infracción nº: \_\_\_\_\_

Y, para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_